Tebicuary 10 de Noviembre de 2020.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "REMODELACIÓNES VARIAS COLEGIO DELFIN CHAMORRO"

ID: 387504.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el **método N° 4** de la Resolución: "***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".***

Se ha solicitado Presupuestos a 3 (tres) Empresas dedicadas la Construcción de Obras similares a la propuesta de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar (Se adjunta Notas de pedido con presupuestos de las Siguientes Empresas): UGARTE CONSTRUCCIONES, JV ARQUITECTURA, PS CONSTRUCCIONES, así también la planilla de cálculo según los precios obtenidos.

Así mismo se ha utilizado en método **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,** tomando los precios de contratos Publicado en el SICP con los siguientes ID:356.666, 385.316, 332.321 , cuyos precios se encuentran contemplados en la planilla de cálculo adjunta a la presente.

Según los precios obtenidos hemos realizado el cálculo a fin de determinar el precio referencial obtenido de las dos fuentes utilizadas 3 y 4 cuyo resultado ha arrojado el monto total de ***Gs. 319.300.000 (Guaraníes tresciento diez y nueve millones trescientos mil)*** *PRECIO MAS BAJO* el cual fue utilizado como precio referencial para el llamado a contratación directa para llevar a cabo la obra propuesta teniendo muy en cuenta los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad en el momento de la determinación de los costos referenciales a ser utilizados.

En conclusión según las informaciones obtenidas el método utilizados 4 disponible en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio MAS BAJO como referencial para el presente Llamado a Contratación Directa, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la

Resolución que expresa "***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".-***

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia; y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Lic. Ninfa Yolanda Lopez Orella
Jefa de la U.O.C.